



RESOLUCIÓN OCS-SE-015-No.072-2021 EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

Que, el Artículo 207, numeral 12 de Estatuto de la IES, dispone entre las funciones del Consejo Académico: "12. Autorizar y conceder aval académico a eventos de carácter científico, investigativo organizado por las facultades y extensiones de la universidad;

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la IES, determina entre las obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el

Ab. Sammy Alvarado
Página 1 de 3





auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación. Sus aranceles deben ser presentados en un plan de trabajo y aprobados por este organismo”;

Que, mediante oficio número No.444 DFCA-RDMM, de fecha 5 de agosto del 2021, el Ing. Rubén Mero Mero, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remitió al Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico, la resolución para el desarrollo del Noveno Coloquio Internacional de Investigación, Gestión y Desarrollo de las Organizaciones a efectuarse el próximo 26 de noviembre del 2021;

Que, mediante Oficio No.195-VRA-PQA-2021 de 11 de agosto de 2021, el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico, remitió al Dr. Marcos Zambrano, Rector de la IES, la Resolución Nro.195-2021, misma que en su parte resolutive expresa:

“Artículo 1.- Acoger favorablemente la solicitud presentada por el Ing. Rubén Mero Mero, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, donde solicita el aval a la parte académica del IX Coloquio Internacional de Investigación Gestión y Desarrollo de las Organizaciones, a efectuarse el 26 de noviembre de 2021.

Artículo 2.- Remitir al señor Rector de la Universidad, al tenor de lo que establece el Art.34 numeral 30 del Estatuto de la Universidad, la solicitud presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, para aprobación reglamentaria ante el Órgano Colegiado Superior”;

Que, en el punto 4.4 del Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, realizada el viernes 20 de agosto de 2021; consta “conocimiento y resolución del Oficio No.195-VRA-PQA-2021 de 11 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD, Vicerrector Académico y Presidente Consejo Académico, remitiendo la solicitud del Ing. Rubén Mero Mero, Mg, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas solicitando aval para el 9no Coloquio Internacional de Investigación Gestión y Desarrollo de las Organizaciones, a efectuarse el 26 de noviembre de 2021;

Que, debatido que fue el punto del Orden del día por los miembros del Órgano Colegiado Superior; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Oficio No.195-VRA-PQA-2021, de 11 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico y Presidente Consejo Académico, respecto al aval académico solicitado por el Ing. Rubén Mero Mero, Mg.,

Ab. Sammy Alvarado
Página 2 de 3



Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas para el desarrollo del 9no. Coloquio Internacional de Investigación Gestión y Desarrollo de las Organizaciones.

Artículo 2.- Otorgar AVAL ACADÉMICO para el desarrollo del 9no, Coloquio Internacional de Investigación Gestión y Desarrollo de las Organizaciones, que se efectuará el 26 de noviembre de 2021, de acuerdo con la planificación elaborada para el efecto.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Rubén Mero Mero, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutaria es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2021, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, realizada el viernes 20 de agosto de 2021.



Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.
Rector de la IES
Presidente del OCS



Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General

